



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-459.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

20 DIC 2021
2455



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N°411 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.
10. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 26 de noviembre de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Comercial, actividad económica **“CARNICERÍA, ABARROTES, AMASANDERÍA, FIAMBRERÍA, ALMACÉN, FRUTOS Y VERDURAS, HELADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNES DE AVE, ELABORACIÓN DE LONGANIZAS, VENTA AL POR MAYOR DE ART. ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR”**, en Avda. Mirasol N° 2348, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 26 de noviembre de 2021, la siguiente patente Comercial, solicitada por el interesado:

ROL	:	N° 200-459
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CARNICERÍA, ABARROTES, AMASANDERÍA, FIAMBRERÍA, ALMACÉN, FRUTOS Y VERDURAS, HELADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNES DE AVE, ELABORACIÓN DE LONGANIZAS, VENTA AL POR MAYOR DE ART. ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR.
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
NOMBRE	:	SOCIEDAD COMERCIAL MANNO GARCÍA LTDA.
RUT	:	N° 76.283.325-5
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. MIRASOL N° 2348, COMUNA DE ALGARROBO.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JSYM/MCOGB/CLG/UC (grp.)
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
 FECHA RECEPCIÓN: 20 DIC 2021
 FECHA OBSERVACIÓN: 21 DIC 2021